

**AZOGUE S. Coop.**



**ÍNDICE**

- **Artículo I:** Objetivos
- **Artículo II:** Información general
- **Artículo III:** Adhesión
- **Artículo IV:** Capital Social
- **Artículo V:** Derechos de los socios
- **Artículo VI:** Obligaciones de los socios
- **Artículo VII:** Órganos de representación y responsabilidades
- **Artículo VIII:** Asamblea General
- **Artículo IX:** Reuniones
- **Artículo X:** Duración de la actividad

## Artículo I: Objetivos

La cooperativa AZOGUE se crea con la colaboración del proyecto educativo **Empresa Joven Europea (EJE)**, con finalidad didáctica, que permitirá a sus integrantes:

→ Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación, democracia, igualdad, equidad y solidaridad.

→ Tomar decisiones de forma democrática.

→ Gestionar un proyecto de forma cooperativa, asumiendo responsabilidades y con resultados colectivos.

→ Tener una primera toma de contacto, iniciarse y conocer el mundo empresarial; aprender a gestionar una empresa. La cooperativa se dividirá en tres departamentos:

- **Marketing:** Iván Ávila Pérez, Laura Infante Riesgo, Xabel Díaz Blanco e Iván Díaz Fernández.

- **Finanzas:** Lucía Oruve Bernal, Denis Ambrés García, Celia Burón Tovar y Laura Perdomo Peraza.

- **Organización y coordinación:** Álex Carrera Rodríguez, Johanna Rodríguez Martínez, Hilary Fabiana Jiménez Vásquez, María Camila Lenis Gómez, Óliver Cotería Manteca e Iván Martínez Pérez.

Esta cooperativa no está legalmente constituida, por otro lado, quedará registrada en el *Registro Central de Cooperativas EJE* siendo administrada a partir de las leyes y normas de funcionamiento de una cooperativa real.

- **Promoverá** la participación de los socios trabajadores.
- **Estará administrada** por los socios trabajadores.
- **Pertenecerá** a los socios trabajadores.
- **Contribuirá** a la educación y formación de los socios trabajadores.

## Artículo II: Información general.

Esta cooperativa recibe el nombre de **AZOGUE S. Coop.**, con domicilio social en el Centro Educativo **La Milagrosa** (Gijón, c/Niño Jesús 5).

Desde la cooperativa AZOGUE se pretende llevar a cabo la venta de productos asturianos, comercializando los mismos con otras cooperativas regionales, nacionales y/o internacionales (siempre que la situación sanitaria lo permita).

## Artículo III: Adhesión.

Los socios de la cooperativa son los alumnos que cursan la materia optativa de IAEE en 4º ESO; promueven la creación de dicha cooperativa así como solicitan su registro al *Registro Central de Cooperativas EJE*.

Todos y cada uno de los miembros realizará una aportación de capital, además se comprometen a trabajar conjuntamente con el fin de alcanzar las metas y objetivos, así como a respetar las normas.

## Artículo IV: Capital social.

El capital social de la cooperativa está conformado por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Con el fin de adquirir la condición de socio, cada miembro deberá aportar **10 euros**. Una vez realizada la contribución, el miembro ha de recibir un certificado que servirá como acreditación de su condición de socio. La propiedad de la aportación social es **INTRANSFERIBLE**.

#### IV. a. Devolución del capital social.

La devolución del capital aportado por cada socio se llevará a cabo a final del curso escolar, una vez satisfechas las deudas generadas por la cooperativa.

#### Artículo V: Derechos del socio.

La condición de socio otorga al mismo una serie de derechos:

- **Participar en el objeto social.**
- Ser **elector** y **elegible** para los cargos sociales.
- **Participar con voz y voto** en la toma de decisiones y acuerdos de las Asambleas.
- **Obtener información** de los aspectos relacionados con el desarrollo y evolución de la cooperativa.
- **Recibir** equitativamente los posibles beneficios de la actividad.

#### Artículo VI: Obligaciones del socio.

La condición de socio obliga al mismo a cumplir una serie de obligaciones:

- **Asistir** a las Asambleas que se establezcan.
- **Acatar las decisiones** que se adopten democráticamente en las Asambleas.
- **Participar en el objeto social** de forma activa y responsable.
- En caso de ser elegido para un cargo social, **aceptar el mismo**, asumiendo las responsabilidades y cumpliendo las normas que conlleve.
- **Respetar** las opiniones y propuestas de los miembros de la cooperativa.

El incumplimiento de las obligaciones citadas anteriormente, podría ser motivo de penalización o expulsión de la cooperativa.

### Artículo VII: Órganos de representación y responsabilidades.

Los miembros presentes en la primera Asamblea General elegirán a sus representantes, quienes formarán el consejo de administración de la empresa. Estos serán elegidos democráticamente.

- **Presidente:** Iván Ávila Pérez
- **Secretario:** Iván Martínez Pérez
- **Tesorero:** Lucía Oruve Bernal

Los tres representantes principales de la cooperativa (presidente, secretario y tesorero) estarán autorizadas para **firmar documentos en nombre de la misma.**

En la Asamblea de final de curso, se presentará un informe anual con las actividades llevadas a cabo.

La cooperativa AZOGUE se compromete, cumpliendo de este modo la *Responsabilidad Social Corporativa*, a:

- **Respetar** los derechos del socio. Realizar críticas argumentadas, respetar las opiniones de los miembros, expresar desacuerdo ante una situación u opinión (con respeto).
- **Colaborar** con alguna ONG.
- **Ofrecer** publicidad honesta.
- **Evitar** los gastos innecesarios, con el fin de generar el menor número de deudas y pérdidas posibles.
- **Mostrar preocupación** por la sociedad, velando por el desarrollo sostenible de la humanidad (por ejemplo, usando materiales que no resulten perjudiciales para el medio ambiente).

→ **Pagar** a los proveedores.

→ **Utilizar** la netiqueta para ofrecer un buen trato al cliente.

### Artículo VIII: Asamblea General.

Se llevarán a cabo **dos Asambleas Generales** durante el curso escolar, una al inicio y otra al final del mismo. La convocatoria a dichas asambleas se notificará a los socios con al menos **1 semana de antelación**, incluyéndose en esta un orden del día.

En la Asamblea Final se presentará un documento donde se recoja el estado de las cuentas. En esta reunión se decidirá también el destino de los excedentes.

Los miembros que no asistan a las Asambleas deberán justificar su ausencia, y el secretario lo recogerá por escrito.

### Artículo IX: Reuniones.

Las reuniones ordinarias se realizarán cada 15 días. Existe la posibilidad de convocar asambleas extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo consideren necesario.

Para la validez de una reunión, el mínimo de asistentes a la misma será de  $\frac{1}{2}+1$ . Las personas que no asistan a las reuniones deberán presentar el motivo de su ausencia, siendo este recogido por escrito por el secretario.

### Artículo X: Duración de la actividad.

La duración del trabajo cooperativo será de **un curso escolar**, desde la inscripción en el *Registro Central de Cooperativas EJE* hasta la conclusión del tercer trimestre.